SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA - 2021 - VERSIÓN PÚBLICA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas del día jueves veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. Presentes: el licenciado Álvaro Clemente, Presidente de este Consejo Directivo; la licenciada Cándida Parada de Acevedo, Procuradora Adjunta; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el señor Fernando Francisco Martínez, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Allan Roberto Herrera, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco López, representante suplente de sociedad civil; el licenciado Francisco Magaña, representante suplente de sociedad civil y quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia de la licenciada Celina Rodríguez. PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintiuno, inicialmente con siete miembros propietarios, posteriormente se integró el pleno con ocho miembros propietarios y un suplente. PUNTO DOS: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Presentación de la Política de Calidad del CONNA. 5. Presentación de la Política de Transparencia del CONNA. 6. Elección de Miembro suplente de trabajo social y abogado para la Junta de Protección de Ahuachapán. 7. Modificación del Acuerdo para la entrega de equipo tecnológico a Comités Locales. 8. Autorización para la creación de plaza para fortalecer las áreas de: Subdirección de operaciones y Unidad Financiera: 3 Técnicos III; Dirección Ejecutiva: 1 Especialista; Gerencia Jurídica: 1 Técnico I. 9. Varios. 10. Cierre de sesión. Posteriormente, la agenda fue aprobada por unanimidad. En este punto se incorporó el doctor Carlos Alvarenga, contando con ocho miembros propietarios y un suplente. PUNTO TRES: Seguimiento de Acuerdos. La licenciada Amaya informó que de la Sesión Ordinaria XVIII de fecha 28 de octubre de 2021, el Acuerdo No. 1 referido a: "Declarar inadmisibles las pretensiones interpuestas de nulidad absoluta e inicio de procedimiento administrativo por parte de determinadas organizaciones de sociedad civil mediante escrito de impugnación de fecha once de octubre de dos mil veintiuno en contra del señor Erick Dexahí Romero Mena, en virtud de que éste ya no tiene ningún vínculo jurídico con la institución debido a su renuncia del cargo presentada y aceptada por este Consejo Directivo en fecha trece de octubre del corriente año"; se informó que el mismo, ha sido cumplido, puesto que, en fecha 3 de noviembre de 2021, se brindó respuesta a las organizaciones solicitantes. De la misma sesión, el Acuerdo No. 2, referido a: "I. Autorizar la intervención procesal del CONNA por medio de sus apoderados judiciales conjunta o separadamente, en el proceso laboral referencia NUE 08133-21-LBIO-2LB1. II. Aprobar la propuesta de contestación de la demanda en el sentido de oponer la excepción planteada"; se informa que se ha cumplido, pues en fecha 5 de noviembre de 2021, se presentó un escrito al referido proceso para mostrarse parte en dicho caso. Finalmente, de la misma sesión el acuerdo No. 6, referido a: "Autorizar al licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, Presidente del Consejo Directivo del CONNA, en su calidad de representante judicial y extrajudicial del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para otorgar el poder correspondiente al equipo jurídico del CONNA, los licenciados Patricio Rodrigo Nolasco Cuevas, Francisco Ernesto Durán Serrano y Guillermo José Castellanos Claros, para actuar en representación del CONNA, presentar las acciones legales pertinentes, así como para contestar, seguir y fenecer los procesos de interés institucional"; este fue cumplido, debido a que el licenciado Clemente ya ha otorgado poder a favor del equipo jurídico del CONNA. Posteriormente, el informe de seguimiento de acuerdos fue recibido por unanimidad. PUNTO CUATRO: Presentación de la Política de Calidad del CONNA; presentó la lcda. María Dolores González, jefa de la Unidad de Género y el ing. Vladimir Rodríguez,

subdirector de Operaciones. La licenciada González, indicó que esta política está estructurada de la siguiente forma: metodología, marco normativo sobre la calidad internacional, nacional e institucional; marco referencial sobre la calidad y los derechos de niñez y adolescencia; diagnóstico sobre el estado de la calidad: fortalezas y oportunidades; los principios rectores; objetivos de la política; medidas para transversalizar la calidad en la cultura organizacional y en los servicios: lineamientos, acciones y responsabilidades; seguimiento y evaluación; y, bibliografía consultada. informó que los pasos para su formulación comprendieron el diseño metodológico del proceso y aprobación, la generación del marco referencial sobre la calidad, la elaboración del diagnóstico, la validación del diagnóstico y la propuesta de intervenciones, la redacción de la Política según estructura definida, la validación y retroalimentación, la integración de la versión final y entrega de la política y su aprobación. Para la recolección de la información se contó con fuentes primarias, a través de un cuestionario para evaluación de la calidad en el CONNA (a 49 personas) y fuentes secundarias como información documental de tipo normativa, informes de Supervisión a JP, e informes sobre la percepción ciudadana a través del "buzón de sugerencias". Para el marco normativo se revisó normativa internacional como la CDN, BELEM DO PARÁ, RG 35, Carta Iberoamericana de la Calidad; en cuanto a la normativa nacional, se retomó la Ley de Ética Gubernamental, la LEPINA, la Ley de Creación del Sistema de Calidad, la LACAP, la LEIV, la LPA; y respecto a normativa institucional, se consultaron las Normas Técnicas de Control Interno, el PEI 2020-2024 y la Política de Género. En cuanto al marco referencial, explicó que el concepto de calidad es una filosofía de gestión donde toda obra humana está sujeta al perfeccionamiento continuo y el talento humano es el corazón de la gestión, por lo que, la ruta a seguir hacia la excelencia se orienta en tres dimensiones: 1. La respuesta a la niñez y la adolescencia, 2. La organización el funcionamiento y 3. La cultura institucional. Para el diagnóstico sobre la calidad, se verificaron los servicios y la cultura organizacional, encontrando como aspectos positivos: Informar a las niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos, el procedimiento y el estado de diligencias; el cumplimiento del derecho de opinión; el aseguramiento del interés superior: empatía en atención, escucha activa, trato respetuoso, la apertura de nuevos servicios y la mejora en infraestructura en sedes en las "áreas lúdicas". Las oportunidades de mejora serían: las actuaciones revictimizantes y la ausencia de calidez en la atención; la estigmatización y retardo en la respuesta: procedimientos tardíos, esperas en atención, reprogramación de audiencias, interrogatorios invasivos y mejoras en la limpieza, ornato y ventilación de áreas destinadas a la atención. Todo ello, fue obtenido de los buzones de opinión ciudadana durante el período 2018-2020. Respecto al diagnóstico sobre la calidad en cuanto a su estado e impacto en los servicios se encontró que: 1. Ausencia de directrices y rutas para atención frente a la violencia sexual; no hay criterios uniformes para el abordaje del embarazo en niñez y adolescencia en cuanto a vulneración de derechos; 3. A veces se ordenan las diligencias psicológicas en violencia sexual; 4. Informes psicológicos sin conclusiones que oriente la integración de niñas, niños, adolescentes y sus familias; 5. El 40% de NNA con medidas de acogimiento con sequimiento posterior a la reintegración. Sobre los principios rectores de la política, se detallan: 1. Evaluación permanente y mejora continua; la calidad de la gestión institucional será un objetivo estratégico a través de la evaluación permanente, orientada a revisar procesos y servicios para cumplir el derecho a recibir calidad en estos. 2. Servicio público como derecho humano: Los servicios de protección y defensa de derechos son obligaciones a cumplirse a NNA, y deben ser prestados oportunamente, con calidad, calidez y pertinencia (según intereses y demandas específicas). 3. Equidad, igualdad y no discriminación: Se considerarán brechas de desigualdad por sexo, edad, condición social de NNA y se tomarán medidas positivas para que los servicios eliminen o disminuyan barreras que impiden el ejercicio del derecho a la igualdad. Se establece la igualdad como criterio de calidad. 4. Participación en la gestión pública: Se generan condiciones para el derecho de participación en la mejora continua de los servicios; creando espacios de participación del personal y fortaleciendo los mecanismos de sugerencias y evaluación "buzón de sugerencias". El objetivo general de la política es: adoptar el enfoque de calidad en las actuaciones del CONNA,

orientadas a los servicios de protección y cultura organizacional, estableciendo medidas, procesos y mecanismos que agreguen valor público a la defensa efectiva de derechos de NNA. Y los objetivos específicos están orientados a: 1. Establecer directrices e intervenciones, que eleven la calidad en los servicios de protección a derechos de NNA y orienten la mejora continua en la cultura institucional. 2. Orientar las apuestas para gestionar saberes, aprendizajes y el compromiso del personal, enfocado a la mejora continua de servicios y productos brindados a NNA y a instituciones garantes de derechos. 3. Definir medidas institucionales para cumplir el derecho de NNA a recibir servicios de calidad, en coherencia con la normativa. Posteriormente, la licenciada Gonzalez, presentó las medidas para transversalizar la calidad a través de lineamientos, acciones y responsabilidades, destacando como componentes la programación, los servicios de protección a derechos, la cultura organizacional, el talento humano y la gestión de calidad, las personas usuarias y su derecho a la calidad. En cuanto al sequimiento y la evaluación de la política, se propone un proceso de recolección, análisis y reflexión para verificar el cumplimiento de lo planificado; y para su evaluación, que se emitan juicios de valor con base en la información que aporte el SGC, verificar lo planificado versus lo ejecutado, detectar oportunidades de mejora y aprendizajes; se realizarán 2 evaluaciones, una intermedial en el 2023 al finalizar la ejecución del primer plan de acción y la evaluación final al cierre de la política en el año 2025. Los instrumentos para el seguimiento y evaluación se prevén a través de planes de acción, que serían las herramientas operativas con acciones de las 4 líneas de la PIC, que contemplan productos, intervenciones, indicadores, tiempos, responsables, entre otros; se formularan dos planes de acción: del 2021 al 2023 y del 2024 al 2025. Asimismo, planes específicos que tratarán materias específicas como: el Plan de auditoría de la calidad que auditará la implementación de la política y definirá criterios, alcances, frecuencia y metodología; y planes o proyectos de mejora de la calidad. Instrumentos concretos en respuesta a problemas identificados con el diagnóstico de la PIC. En tal sentido, se crearán 4 equipos de trabajo que lideran, acompañan, promueven y dan seguimiento a ejecución de PIC: a) Comité de Calidad, b) equipos técnicos de diseño de procesos, c) equipos de mejora y d) equipo auditor. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Clemente, reconociendo el esfuerzo realizado para la oportuna elaboración de esta política. Posteriormente, intervino el señor Martínez reconociendo el esfuerzo y puntualizando que hay que fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y consultando como puede sumarse la sociedad civil para dar publicidad y desde un punto de vista sistémico puedan difundir el trabajo del CONNA. El ingeniero Rodríguez, indicó que se trabajará en desarrollar estrategias de participación para obtener una mejor retroalimentación por parte de los usuarios de esta institución y como mejorar nuestros servicios. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el ACUERDO No. 1. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que en aras de garantizar una mejora en la prestación de los servicios del CONNA, así como, procurar el desarrollo y crecimiento institucional, es preciso contar con las herramientas adecuadas que dispongan directrices y criterios oportunos para el funcionamiento de todas las áreas; es por ello, que se vuelve necesaria la creación e implementación de una política de calidad dentro de la institución. II. Que con el propósito de hacer de la calidad una filosofía institucional que se refleje en la entrega de servicios y productos que responden a los intereses, demandas y particularidades de las niñas, niños, adolescentes e instituciones garantes, se ha establecido la Política Institucional de Calidad para el período 2021-2025 a ser implementada por el personal del CONNA adaptable a sus cargos y funciones. III. Que la referida política tiene por objeto adoptar un enfoque de gestión de calidad en las actuaciones del CONNA, orientadas a los servicios de protección y cultura organizacional, estableciendo medidas, procesos y mecanismos a través de los cuales se agrega valor público a la defensa efectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia, garantizando una gestión institucional de calidad. IV. Que con esta herramienta el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, se suma a las

instituciones públicas comprometidas con una gestión basada en resultados y con la mejora continua de la calidad, considerando como fortalezas el compromiso y la disposición que tiene el personal de aportar al fortalecimiento de la cultura de calidad. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Aprobar la Política Institucional de Calidad del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el período 2021-2025. II. Autorizar la realización de las gestiones necesarias para que a través de la Subdirección de Operaciones se garantice su difusión y oportuna implementación. COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO: Presentación de la Política de Transparencia del CONNA, presentó la lcda. Laura Centeno, Oficial de Información; quien indicó la estructura de esta política está dividida en su introducción, lineamientos de acción, responsabilidad del CONNA, seguimiento y evaluación y bibliografía consultada. Respecto al marco regulatorio consultado, se identifican tratados y convenios internacionales de derechos humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, la Convención Interamericana contra la corrupción, la Declaración de Guatemala por una región libre de corrupción y a nivel nacional, se consultó la Constitución, la LEPINA, el Código Penal, la LAIP, la ley de Ética Gubernamental, la Ley de enriquecimiento ilícito y la ley de la Corte de Cuentas. Su objetivo general es: contribuir a edificar la transparencia e instaurar un sistema de integridad que eleve la cultura de la honestidad, el servicio, la probidad, la responsabilidad y la ética pública e incorporen la protección del derecho a todos los ciudadanos al acceso a la información pública, principalmente a las niñas, niños y adolescentes, y de igual manera a todo el personal del CONNA. Sus objetivos específicos son: fomentar la adopción de los principios establecidos en la política de transparencia, de tal forma que se conviertan en un eje transversal en las distintas áreas de trabajo y en las diferentes fases de implementación de las acciones institucionales, a efecto de consequir resultados pertinentes y eficaces que impacten positivamente en el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; posibilitar una efectiva incidencia y control social sobre la gestión del CONNA y de los recursos públicos que administra, creando mecanismos que garantice el principio de publicidad, la transparencia; la efectiva rendición de cuentas, por parte de todos los servidores del CONNA, así como el acceso de la ciudadanía a toda la información y documentación que constitucional y legalmente tenga carácter público; promover mecanismos y procedimientos necesarios para suministrar en forma oportuna, confiable y veraz la información de carácter público del CONNA, conforme a la clasificación establecida en la Ley de acceso a la Información Pública, y materializar y hacer efectivo el cumplimiento de los fines y principios; establecer mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a generar espacios donde los ciudadanos u organizaciones sociales participen en el control social de la gestión del CONNA, garantizando el derecho de participación de las niñas, niños y adolescentes; Fomentar la cultura de transparencia sobre el uso y administración de los bienes públicos a cargo de los funcionarios y empleados públicos del CONNA, así como ajustar la conducta al derecho que tiene la población a estar informada sobre la gestión de la administración. En cuanto a los sujetos a esta política y su aplicación, informó que la referida política es de obligatorio cumplimiento para todas y todos los servidores del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, entendiéndose como tales, a las personas que prestan ocasional o permanentemente servicios a la institución, ya sean remunerados o ad honorem a proporcionar la información que cada uno administra, en la forma que señala la presente política y desarrollar una gestión transparente. Asimismo, será aplicable esta Política a los actos o contratos realizados por el CONNA con personas naturales o jurídicas, en tanto proveedores de bienes o servicios a la institución. Sus principios son: supremacía del interés público, probidad, no discriminación, imparcialidad, justicia, transparencia, responsabilidad, legalidad, lealtad, decoro, eficiencia y eficacia; en coherencia con estos, se retoman los principios de la LAIP como: máxima publicidad, disponibilidad, prontitud, integridad, igualdad, sencillez, gratuidad y rendición de cuentas. Seguidamente, informó que la política incorpora conceptos básicos como: participación ciudadana, transparencia pública, mecanismos y espacios de participación, transparencia, participación para la transparencia, acceso a la información, información pública, unidad de acceso a la

información pública, información oficiosa, obligaciones de los funcionarios y empleados del CONNA. Los lineamientos de acción prevén la capacitación de las y los servidores públicos, la prevención y la erradicación de la corrupción y el acceso a la información pública. En cuanto a las responsabilidades del CONNA, se expresó que la institución por medio de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) pondrá a disposición de la ciudadanía la información que el CONNA genere y lo dará a conocer por los medios necesarios; asimismo es de responsabilidad de la divulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), también de la creación de diferentes políticas y documentos necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad. Finalmente, para el cumplimiento de la Política, se dispondrá de un sistema de monitoreo que permita darle seguimiento y evaluación a la misma, haciendo uso de indicadores de transparencia. Los indicadores serán elaborados con base a los lineamientos y orientaciones contenidos en esta política como con los postulados contenidos en la Ley de Acceso a la Información Pública. La evaluación de esta Política deberá realizarse una vez al año e incluir en su metodología la participación de los principales actores de los niños, niñas y adolescentes, o cualquier otro actor que el CONNA considere pertinente. La modalidad será de evaluación externa con el propósito de asegurar mayor transparencia y apertura de terceros sobre el rol del CONNA en la aplicación de esta Política. Finalizada la presentación quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Clemente, felicitando el esfuerzo realizado en la elaboración de dicho documento. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el ACUERDO No. 2. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que en aras de garantizar a la ciudadanía el derecho de acceder a la información pública y garantizar la transparencia en la gestión pública, este Consejo ha impulsado a través de la Unidad de Acceso a la información, la formulación de la Política de Transparencia Institucional, la cual, se encamina a establecer tres aspectos fundamentales en la institución, la transparencia, la lucha contra la corrupción y la participación ciudadana, garantizando así, el derecho de participación de las niñas, niños y adolescentes. II. Que la referida Política de Transparencia, se sustenta en la Constitución de la República y Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, los cuales reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, y la misma, también comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, en forma escrita, verbal electrónica por cualquiera otra forma. III. Que la citada política, tiene como objetivo principal contribuir a edificar la transparencia e instaurar un sistema de integridad que eleve la cultura de la honestidad, el servicio, la probidad, la responsabilidad y la ética pública e incorporen la protección del derecho a todos los ciudadanos al acceso a la información pública, principalmente a las niñas, niños y adolescentes, y de igual manera a todo el personal del CONNA. IV. Que, en virtud de todo ello, esta política permitirá que la ciudadanía conozca las acciones ejecutadas por la institución y poner en funcionamiento mecanismos que permitan recibir y entregar información y dar respuesta a denuncias, quejas y reclamos, así como, prevenir y eliminar cualquier acto de corrupción. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Aprobar la Política de Transparencia del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el período 2021-2025. II. Autorizar la realización de las gestiones necesarias para que, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública, se garantice su difusión y oportuna implementación. COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS: Elección de Miembro suplente de trabajo social y abogado para la Junta de Protección de Ahuachapán, presentó la licenciada Isis Cañas, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva. Recordó al pleno los parámetros de evaluación para los procesos de elección y contratación de miembros de juntas de protección, tanto propietarios como suplentes y procedió a exponer la primera propuesta para trabajador social suplente para la Junta de Ahuachapán, //////////////// En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el ACUERDO No. 3. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA),

CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Elegir y contratar, al licenciado DIEGO ANTONIO AREVALO LARA, para que ejerza como Trabajador Social suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de Ahuachapán. NOTIFÍQUESE. Posteriormente, se presentó la propuesta única para la elección de abogado suplente para la referida junta, //////////////////////. En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el ACUERDO No. 4. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Elegir y contratar, a la licenciada JOSSELIN GABRIELA CHINCHILLA SANTOS, para que ejerza como abogada suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de Ahuachapán. NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE: Modificación del Acuerdo para la entrega de equipo tecnológica a Comités Locales. Presentó el Lic. Patricio Nolasco, Gerente Jurídico; quien informó que, en diciembre de 2020 este Consejo Directivo aceptó la donación de equipo de oficina, entregados por Save the Children, consistente en 100 Laptops HP 245 G7 RYZEN 5, Pantalla de 14 LED, procesador RYZEN, con mochila para transporte, mouse inalámbrico y accesorios; así como, 100 proyectores Viewsonic PA503 x RES XGA 1021X768 3800 LUMENES, con maletín y cable HDMI de 6 pies; y posteriormente, en la Sesión Extraordinaria No. II, de fecha 15 de abril de 2021, este pleno emitió el acuerdo No. 10,

mediante el cual autorizaba a realizar los trámites correspondientes para coordinar la entrega en comodato del equipo y accesorios relacionados con anterioridad, a los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, constituidos con el objeto de fortalecer el trabajo y contribuir al funcionamiento de los mismos. En aras de potenciar la transparencia y una coordinación adecuada para la entrega del equipo recibido y sus accesorios, en septiembre del año 2021, se envió una solicitud de informe favorable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda por medio de oficio DE/CONNA/262/2021, amparando la petición en los artículos 148 y 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Posteriormente, en fecha 5 de noviembre del presente año, se recibió respuesta por parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, bajo referencia MH.UVH.DGCG/001.0184/2021, en el que respondían la petición sobre el informe solicitado advirtiendo que en caso de bienes muebles la ley considera únicamente los valúos para la venta, permuta o dación en pago; por lo que, podrán darse en comodato los bienes muebles del Estado, a instituciones Oficiales Autónomas, municipales o instituciones que se dediguen a fundar escuelas de artes y oficios, previo informe favorable de la Dirección General del Presupuesto, limitando la figura del comodato de bienes del Estado, únicamente para esas instituciones y con cumplimiento de los requisitos de ley. En virtud de lo anterior, se solicitó al pleno modificar el acuerdo número 10, adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número II, de fecha quince de abril de veintiuno en el sentido de poder autorizar a la Directora Ejecutiva del CONNA para que, a través de la Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos y Difusos, se realicen los procedimientos correspondientes para coordinar la entrega en donación de una Laptop HP 245 G7 RYZEN 5, Pantalla de 14 LED, procesador RYZEN, con mochila para transporte, mouse inalámbrico y accesorios; así como, un proyector Viewsonic PA503x RES XGA 1021X768 3800 LUMENES, con maletín y cable HDMI de 6 pies; para cada uno de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia constituidos, teniendo por objeto fortalecer el trabajo y contribuir al funcionamiento de los referidos Comités. Finalizado el punto, intervino el señor Martínez indicando que es una decisión acertada y consultó si el documento a firmar cita expresamente que la entrega es para los Comités Locales, pues las municipalidades tienden a hacer uso de estos equipos y en ese sentido, es necesario plasmar claramente que su uso es exclusivo para los CLD. A ello, el licenciado Nolasco indicó que la recomendación es muy válida, pudiéndose incluir una clausula de modo en el convenio que se pretende suscribir para efectuar dicha entrega. Seguidamente, intervino el licenciado Herrera reiterando dicha petición y señalando que en algunas municipalidades se apropian de los bienes. Posteriormente, el licenciado Clemente consultó si existe una lista de municipalidades para la recepción de estos bienes. A ello, el licenciado Nolasco aclaró que los bienes fueron donados propiamente para los Comités Locales y el fortalecimiento del trabajo en los territorios por lo que se priorizarán las necesidades. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el ACUERDO No. 5. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que en Sesión Extraordinaria No. II de este Consejo Directivo, celebrada en fecha 15 de abril del año 2021, mediante acuerdo número 10, este pleno acordó: "I. Autorizar a la Directora Ejecutiva del CONNA, para que a través de la Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos y Difusos, se realicen los procedimientos correspondientes para coordinar la entrega en comodato de una Laptop HP 245 G7 RYZEN 5, Pantalla de 14 LED, procesador RYZEN, con mochila para transporte, mouse inalámbrico y accesorios; así como, un proyector Viewsonic PA503 x RES XGA 1021X768 3800 LUMENES, con maletín y cable HDMI de 6 pies; para cada uno de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia constituidos, teniendo por objeto fortalecer el trabajo y contribuir al funcionamiento de los referidos Comités". II. Que, como parte de las acciones correspondientes para la entrega del equipo informático a los Comités Locales de Derecho, en el mes de septiembre del corriente año, se envió una solicitud de informe favorable a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de

Hacienda, por medio de oficio DE/CONNA/262/2021, con base a los artículos 148 y 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Y en fecha 5 de noviembre del presente año, se recibió un oficio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, bajo la siguiente referencia MH.UVH.DGCG/001.0184/2021, mediante el cual, respondieron a tal petición expresando en lo medular que para el caso de bienes muebles se consideran únicamente los valúos para la venta, permuta o dación en pago, por lo que para efectos de valúo la ley no contempla la figura del comodato. III. Asimismo, el referido oficio comunica que podrán darse en comodato los bienes muebles del Estado, a las instituciones oficiales autónomas. municipales o instituciones que se dediguen a fundar escuelas de artes y oficios, estableciendo requisitos para ello, previo informe favorable de la Dirección General del Presupuesto, limitando la figura del comodato de bienes del Estado, únicamente para esas instituciones y en cumplimiento de los requisitos de ley. IV. Que en virtud de lo anterior, y con el objeto de agilizar la entrega del equipo informático a cada uno de los Comités Locales de Derecho constituidos, surge la necesidad de modificar el acuerdo número 10 adoptado previamente y otorgar mediante donación a la mayor brevedad los bienes antes dichos a los Comités Locales de Derecho, siendo este, el equipo entregado por Save the Children para contribuir al fortalecimiento de los mismos y dotarles de recursos tecnológicos que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficiencia, desarrollando políticas y planes locales en materia de derechos de la niñez y de la adolescencia y velando por la garantía de los derechos colectivos de niñas, niños y adolescentes. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Modificar el Acuerdo número 10, adoptado en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número II, en fecha 15 de abril del presente año, otorgando en donación a los CLD, el equipo tecnológico consistente en: una Laptop HP 245 G7 RYZEN 5, Pantalla de 14 LED, procesador RYZEN, con mochila para transporte, mouse inalámbrico y accesorios; así como, un proyector Viewsonic PA503x RES XGA 1021X768 3800 LUMENES, con maletín y cable HDMI de 6 pies. II. Autorizar a la Directora Ejecutiva del CONNA para que, a través de la Subdirección de Defensa de Derechos Colectivos y Difusos, se realicen los procedimientos correspondientes para coordinar la referida donación. NOTIFÍQUESE. PUNTO OCHO: Autorización para la creación de plaza para fortalecer áreas del CONNA. Presentó la licenciada Isis Cañas, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, quien informó que se presenta al pleno la solicitud de autorización de una plaza para la Dirección Ejecutiva, denominada como especialista, con un salario propuesto de un mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo objetivo será: brindar servicios especializados a las jefaturas de mandos medios para la toma de decisiones, asistiendo y monitoreando las acciones estratégicas y de apoyo; el perfil académico solicitado es de: Graduado/a de la licenciatura en Ciencias Jurídicas, Sociales o Económicas, con formación o especialización en Derechos Humanos, Derechos de la Niñez y Adolescencia o Desarrollo Local Sostenible; con experiencia mínima de tres años. La segunda plaza es de Técnico I, para la Gerencia Jurídica y Procesos Legales, con un salario propuesto de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el objetivo del cargo es: Ejercer y desarrollar funciones notariales requeridas en los procedimientos legales que el CONNA gestiona ante entidades judiciales y administrativas, así como otras actividades en su área de desempeño requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia Jurídica; su perfil académico es: Graduado universitario de la carrera de Ciencias Jurídicas, con autorización para ejercer la profesión de Abogado/a y Notario/a; con una experiencia de 2 años desempeñando cargos en área jurídica y experiencia litigando en el ámbito judicial y administrativo. La tercera plaza es de Colaborador Técnico II, para el Departamento de Administración/Activo Fijo, con un salario propuesto de setecientos dólares de los Estados Unidos de América, la cual tendrá por objeto: Colaborar con su jefatura inmediata en la realización de inventarios de bienes muebles e inmuebles, verificación de movimientos de traslado de mobiliario y apoyo en la asistencia técnica relacionado a operaciones del activo fijo. Su perfil académico es de: Estudiante universitario a nivel de 4to. año o egresado de la licenciatura en Administración de Empresas, Contabilidad o afines, con experiencia de un año en cargos similares, preferentemente con conocimientos en el área contable. La cuarta plaza es de Colaborador Técnico II para el área de Gestión de Talento Humano, con un salario propuesto de setecientos dólares de los Estados Unidos de América; el objetivo del cargo es: Gestionar el almacenamiento y control de documentos personales y laborales en los expedientes del personal de la Institución, manteniéndolos actualizados y debidamente clasificados, así como otras gestiones administrativas relacionadas con el quehacer del departamento. Su perfil académico es de: Estudiante universitario/a de 4to. Año o egresado de licenciaturas de carreras de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, o carreras afines; con experiencia de un año en manejo de archivos o áreas de talento humano. Finalmente, la guinta plaza es de Colaborador Técnico I, para la Unidad Financiera Institucional, con un salario propuesto de un mil dólares de los Estados Unidos de América; el objetivo del cargo es: revisar, analizar, verificar y controlar la información y documentación, relacionada con las transacciones financieras, efectuar los registros en forma diaria y cronológica en los Módulos de Auxiliares de Tesorería de la Aplicación Informática SAFI, así como apoyar en las actividades relacionadas con la captación, depósito, erogación, transferencia y registro de los fondos. Con un perfil académico de: Graduada/o universitaria/o de cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas o afines al área financiera; o con experiencia comprobada de al menos dos años en el área financiera o contable, con experiencia de al menos un año en cargos similares, preferentemente con conocimiento en el área contable. Seguidamente, se informó sobre el costo financiero de la creación de las cinco plazas, expresando que, de acuerdo con la actual estructura salarial, el costo en remuneraciones para el recurso humano conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en las respectivas plazas de similar naturaleza para el período de enero a diciembre de 2022 asciende al monto de setenta y cuatro mil setecientos setenta con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por sistema de contratos. De acuerdo a la propuesta planteada, en los casos de las plazas de especialista y Técnico I, al verificar disponibilidad para el financiamiento para el presente año, cuyo costo total es por tres mil doscientos setenta y cuatro dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, es factible financiar con cargo al ahorro en el rubro de 51 Remuneraciones. Finalmente, teniendo en cuenta que el presupuesto institucional del CONNA para el ejercicio 2022 fue aprobado por este honorable Consejo Directivo y remitido a la Asamblea Legislativa a través del Ministerio de Hacienda para su integración al presupuesto General, es necesario contar con el presupuesto votado para continuar los trámites correspondiente a fin de no contravenir lo dispuesto en los arts. 42 y 43 de la ley AFI, es importante señalar que el Ministerio de Hacienda incorporó un incremento de ochocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América al presupuesto del CONNA, los cuales deben reorientarse para atender necesidades impostergables, pudiente incluirse esta necesidad de talento humano en el referido monto incrementado. En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con ocho votos, el ACUERDO No. 6. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 134 inciso final y 135 numeral 1 de la LEPINA, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, tiene dentro sus competencias garantizar el ejercicio y disfrute de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; así como, vigilar la coherencia de las distintas políticas, decisiones y acciones del Estado y orientarlas a través de la Política de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia a garantizar el efectivo cumplimiento al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia. II. Que, para asegurar el logro de los fines institucionales, cumplir con las atribuciones y responsabilidades que se le confieren al CONNA, es indispensable contar con los recursos idóneos; para ello, es fundamental dotar a las distintas áreas del CONNA con personal comprometido, responsable y eficiente que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la institución. III. Que, habiéndose observado la necesidad de fortalecer las áreas de Dirección Ejecutiva, la Gerencia Jurídica y de Procesos Legales, el Departamento de Administración/Activo Fijo, el Departamento de Gestión del Talento Humano y la Unidad

Financiera, es pertinente adoptar las medidas necesarias para reforzar el trabajo realizado, garantizando el mejor desempeño del mandato institucional. Por tanto, con base a sus facultades ACUERDA: I. Autorizar la contratación a partir del 1 de diciembre del año 2021, en la UNIDAD PRESUPUESTRIA: 01 Dirección y Administración Institucional, LÍNEA DE TRABAJO: 01 – Dirección Superior y Administración General CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3108-3-01-01-21-1, las plazas siguientes:

DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Especialista	1	1,700.00
Técnico I	1	1,200.00

Las plazas en referencia se incorporarán al Proyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio financiero 2022. II. Autorizar para el ejercicio financiero 2022, en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Activo Fijo y Gestión del Talento Humano, así como en la Unidad Financiera la creación de las plazas que se indican a continuación así:

DETALLE DE PLAZA	No. de Plazas	Sueldo Mensual
Colaborador Técnico I	1	1,000.00
Colaborador Técnico II	2	700.00

III. Autorizar los descriptores de los puestos en el Manual de Puestos y Funciones aprobado por Consejo Directivo del CONNA mediante acuerdo No. 4, de la Sesión Ordinaria XVIII, celebrada a las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte. IV. Instruir a la directora ejecutiva, para que a través de la Unidad Financiera Institucional se realicen las gestiones pertinentes para el financiamiento de las referidas plazas. NOTIFÍQUESE. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las once horas con cuarenta minutos del día jueves veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Licenciada Cándida Parada de Acevedo

Propietario Procuradora Adjunta

Licenciado Ricardo Cardona Doctor Carlos Gabriel Alvarenga

Viceministro de Educación, Ciencia Viceministro de Salud Y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza Señor Fernando Francisco Martínez

Viceministro de Justicia y Seguridad Propietario Pública

Licenciado Allan Roberto Herrera Licenciado Francisco Alejandro Magaña

Propietario Propietario en esta sesión

Licenciado Francisco Antonio López Propietario

> Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Sentencia de las firmas.